



**NOMBRA COMISION TECNICA PARA RECEPCION PROVISORIA PARA EL PROYECTO "Abastecimiento Agua Potable Rural Sector el Arenal, Comuna de Tucapel".**

HUÉPIL, 26 de Abril del 2019.

DECRETO : 1620 /2019 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) La disponibilidad de recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 3936/2018 del 05.04.2018 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- e) La Licitación Pública ID 3303-16-LQ18, denominada "**Abastecimiento Agua Potable Rural Sector el Arenal, Comuna de Tucapel**", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.152 de fecha 17.07.2018.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 2.328 de fecha 01.08.2018 que aprueba el contrato de ejecución de obras del proyecto "**Abastecimiento Agua Potable Rural Sector el Arenal, Comuna de Tucapel**", adjudicado a la Empresa Constructora Perfosur Ltda. por un monto de \$ 85.488.750. más IVA.
- g) El plazo de ejecución de las obras de 180 días corridos.
- h) El Acta de Entrega del terreno de fecha 09 de Agosto del 2018.
- i) Lo estipulado en el numeral 16. De las BAE y Título XII Art. 44 de las BAG del proyecto "**Abastecimiento Agua Potable Rural Sector el Arenal, Comuna de Tucapel**".
- j) El Decreto Alcaldicio N° 1951 de fecha 29.06.2018 que nombra a la Srta. Yohana Andrea Burgos Burgos, Ru [REDACTED] Constructor Civil, Profesional a Contrata, grado 12°, como Inspector Técnico de Obras, en la Dirección de Obras Municipales de Tucapel.
- k) El Decreto Alcaldicio N° 528 de fecha 04.02.2019 aprueba paralización temporal solicitado. Carta de la empresa Perfosur Chile Ltda. de fecha 04.02.2019 solicita paralización temporal.
- l) Carta de la empresa Perfosur Chile Ltda. de fecha 25.04.2019 solicita levantamiento paralización temporal.
- m) El Decreto Alcaldicio N° 1602 de fecha 25.04.2019 que aprueba levantamiento paralización temporal de obras del proyecto "**Abastecimiento Agua Potable Rural Sector el Arenal, Comuna de Tucapel**",
- n) Carta de la empresa Perfosur Chile Ltda. de fecha 26.04.2019 solicita recepción provisoria del proyecto "**Abastecimiento Agua Potable Rural Sector el Arenal, Comuna de Tucapel**"

DECRETO :

- 1. **NOMBRESE** comisión técnica para recepción provisoria proyecto denominado "**Abastecimiento Agua Potable Rural Sector el Arenal, Comuna de Tucapel**". los siguientes funcionarios:

DIRECTOR DE OBRAS (S)  
 DIRECTORA SECPLAN

2. **NOTIFIQUESE** a las partes involucradas y procedase a la entrega de una copia del Expediente del proyecto. Anótese, Comuníquese y Archívese.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
 SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
 ALCALDE (S)

Distribución

- ✦ Srta. Yohana Burgos Burgos
- ✦ Secretaría Municipal
- ✦ Expediente del proyecto
- ✦ Archivo D.O.M.
- ✦ SECPLAN
- ✦ FIDA/GERL/PHS/160

